



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 113 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA.-
Convenio de actuación entre Diputación de Granada y
el Ayuntamiento de Jayena..... 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.-
Secretaría de Gobierno.
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Orce..... 3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
GRANADA.- Autos número 529/2021 4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE
GRANADA.- Autos número 205/2021 4
Autos número 481/2021 4
Autos número 402/2021 5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE
GRANADA.- Autos número 64/2021..... 5
Autos número 27/2021 5
Autos número 61/2021 6
Autos número 67/2021 6
Autos número 70/2021 6
Autos número 62/2021 7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE
GRANADA.- Autos número 2/2021..... 7
Autos número 93/2020 7
Autos número 53/2021 7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE
GRANADA.- Autos número 708/2019 8
Autos número 831/2019 8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE
GRANADA.- Autos número 413/2021 8
Autos número 492/2020 9
Autos número 433/2019 9
Autos número 413/2021 9
Autos número 63/2021 9
Autos número 87/2021 10
Autos número 266/2020 10
Autos número 83/2021 10
Autos número 452/2019 11
Autos número 105/2020 11
Autos número 103/2020 11
Autos número 299/2021 12
Autos número 794/2020 12
Autos número 39/2020 12
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE
GRANADA.- Autos número 276/2019 13
Autos número 518/2019 13
Autos número 975/2019 13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE
MÁLAGA.- Autos número 129/2021..... 13
Autos número 189/2021 14

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Delegación de Alcaldía en Teniente de
Alcalde..... 15

Dedicación exclusiva de Concejala 15
Aprobación definitiva de modificación de crédito 19/2021 16
Lista provisional de admitidos y excluidos de plaza de
Especialista de Jardinería 35
BAZA.- Matrícula de obligados y exentos IAE 2021 17
CAMPOTÉJAR.- Aprobación definitiva del expediente de
modificación de créditos núm. 95/2021..... 17
CAPILEIRA.- Aprobación definitiva de la aprobación
puntual de las normas subsidiarias 17
CORTES Y GRAENA.- Aprobación definitiva del Plan de
Emergencias Municipal 18
CUEVAS DEL CAMPO.- Bolsa de trabajo para escuela
infantil, presentación de solicitudes 18
DEIFONTES.- Delegación de Alcaldía para celebración
de matrimonio civil 19
GÓJAR.- Lista definitiva de admitidos y excluidos para
plaza de Administrativo, tribunal y fecha..... 19
GRANADA.- Innovación del PEPRI Albaicín en callejón de
la Merced, 6 24
Resolución a la numeración en calle Maniños..... 24
Resolución a la numeración en como Camino Viejo del
Fargue, 49 25
HUÉNEJA.- Aprobación de padrones de agua, basura y
alcantarillado primer y segundo semestre de 2020 25
LOBRAS.- Aprobación definitiva del expediente de
modificación de créditos núm. 03/2021..... 26
LOJA.- Expte. 278/20, proyecto de actuación 26
Expte. 3116/20, proyecto de actuación..... 27
MARACENA.- Aprobación del padrón de la tasa de basura
1er./bim./2021 27
MONACHIL.- Proyecto de construcción 38
NEVADA.- Aprobación del padrón lista cobratoria tasa de
agua, basura y alcantarillado 1er./trim./2021..... 28
NIGÜELAS.- Padrón de agua y basura 1er./trim./2021..... 28
POLÍCAR.- Aprobación inicial del presupuesto 2021 28
POLOPOS-LA MAMOLA.- Nombramiento de Tenientes
de Alcalde 29
Delegación de competencias, atribuciones especiales..... 29
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno
Local 30
PULIANAS.- Aprobación inicial de ocupación directa de
terrenos 30
QUÉNTAR.- Relación provisional de admitidos y excluidos
en convocatoria para plaza de Administrativo 32
SALOBREÑA.- Convocatoria y bases de una plaza/puesto
no singularizado de Administrativo 35
VALDERRUBIO.- Extinción de derechos funerarios 32
Exposición pública de la cuenta general 2020 33
VALLE DEL ZALABÍ.- Modificación del presupuesto 05/21 37
Modificación del presupuesto 04/2021 37
VÉZ DE BENAUDALLA.- Proyecto de expropiación 33
Padrón de agua, basura y alcantarillado 1er./trim./2021..... 33
ZÚJAR.- Aprobación inicial ordenanza de protección del
paisaje..... 34
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de escuela
de verano 34
Delegación en Concejala para celebración de matrimonio
civil..... 34

NÚMERO 3.358

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Convenio de actuación entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Jayena

EDICTO**CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAYENA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA****REUNIDOS**

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29. c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2020.

De otra parte, D^a Vanesa Gutiérrez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jayena, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de 22 de junio de 2020.

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25.2 a) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: "El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..."

SEGUNDO.- El art. 179 de la LOUA establece que: "1. La inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística, y en particular, a lo dispuesto en esta Ley. 2. Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativa".

TERCERO.- Por su parte, en los artículos 195 a 197 de la LOUA se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas ejercerán los municipios. La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores la atribuye la LOUA al Alcalde del municipio o Concejal en quién delegue, matizándose

esta determinación en el sentido de que corresponderá a la Consejería competente si se hubiera adoptado por ésta la medida cautelar de suspensión de una obra sin licencia u orden de ejecución, una vez advertido el Alcalde si éste deja transcurrir un mes desde la advertencia".

CUARTO.- El artículo 36, 1,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de la Diputación: "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión", a cuyos efectos y de conformidad con el art. 36.2 d) del mismo cuerpo legal:" Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."

QUINTO.- El art. 47,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, expone: "No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

SEXTO.- Finalmente, el art. 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". El apartado 3, b) del mismo artículo estipula: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas."

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES**PRIMERA: OBJETO.**

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de JAYENA encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

1.- INSPECCIÓN

a) La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.

b) Levantará la correspondiente acta de inspección.

2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.

b) Todas las notificaciones serán efectuadas por el Ayuntamiento.

c) Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.

d) Enviar a Diputación de Granada las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier

información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Granada, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El servicio se financiará conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto.

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1.-El mutuo acuerdo de las partes.

2.-La denuncia de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

3.-El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En el supuesto de extinción por las causas indicadas anteriormente, se instruirá el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocados por la encomienda.

Igualmente, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente Convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por duplicado ejemplar, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Diputación

La Alcaldesa

NÚMERO 2.978

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Orce

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 11/05/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE HUÉSCAR

D. José Antonio Ferrite Faya, Juez de Paz Titular de Orce (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 18 de mayo del 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 2.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 529/2020

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 529/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Lidia Heredia Heredia contra Academic Programs Int. Spain Oper, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 5/5/21 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 249/2021

En Granada, a 5 de mayo de 2021

Vistos por mí, D^a Patricia Morillas Jiménez, Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, los presentes autos sobre despido, registrados bajo el número 529/2020 y seguidos a instancia de D^a Lidia Heredia Heredia, asistida del Letrado D. Manuel Esteban Martínez Valdivieso frente Academic Programs Int. Spain Oper, S.L.U., quien no compareció al juicio estando citada en legal forma, y contra el FOGASA asistido del Letrado D. Óscar Blas Arenas de Soria, dicto la siguiente:

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por D^a Lidia Heredia Heredia contra la Academic Programs Int. Spain Oper, S.L.U., y contra el FOGASA y, absolver a las demandadas de todos los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al art. 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado, haciendo saber a la entidad gestora si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa del comienzo del pago de la pensión y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite al mismo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, D^a Patricia Morillas Jiménez, Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación en forma a Academic Programs Int. Spain Oper, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 529/2020.-El/La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.841

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 205/2021

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 205/21, seguidos a instancia de D. Eladio Galeote López, contra TM Digital Loja, S.L., se dictado resolución de fecha 8/03/21 (Decreto señalamiento a juicio) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de citación a juicio para el próximo día 28 de marzo de 2023, al demandado TM Digital Loja, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de junio de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 481/2021

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

NÚMERO 2.877

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 64/2021*

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 64/2021 a instancia de la parte actora D. Rubén Darío Izquierdo Martínez contra Víctor Pérez Yeste sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/05/21 del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor frente a la empresa condenada Víctor Pérez Yeste provisto del C.I.F. 45717409X en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.809,37 euros en concepto de principal más los intereses prevenidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, hace un total 4.190,30 euros, más la de 840 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.”

Y para que sirva de notificación al demandado Víctor Pérez Yeste actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 27/2021*

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número E.T.J. 27/2021 a instancia de la parte actora D. Javier Gómez Hernández contra Canal Sport Media, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 10/05/2021 cuyo contenido consta en las actuaciones.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra S ET Delbrouque, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 12-5-21 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la ejecutada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado S ET Delbrouque, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de junio de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.950

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 402/2021*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Plásticos Yield, S.L., en el que se dictado resolución (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Plásticos Yield, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

Y para que sirva de notificación al demandado Canal Sport Media, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Auto despachando ejecución autos ETJ 61/21

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 61/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Anke Richter contra Quality y Service Salvador García (Desistida) y Royal Menu Catering, S.L., en la que con fecha 07/05/2021 se ha dictado Auto despachando ejecución de cuyo contenido consta en las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Royal Menu Catering, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.914

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 67/2021

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado ejecución 67/2021 a instancia de la parte ac-

tora D^a María Aurora Pareja Muñoz contra El Turismo son Personas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18/05/21 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de la actora frente a la empresa condenada El Turismo son Personas, S.L., provisto del C.I.F. B19627819 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.889,84 euros en concepto de principal, más la de 1.600 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado El Turismo son Personas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.920

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 70/2021

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2021 a instancia de la parte actora, D^a Ángela Endrino López, contra Bar Los Obreros, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021, cuyo tenor literal consta en las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado/ ejecutado Bar Los Obreros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 62/2021*

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ETJ 62/2021 a instancia de Rafael Ruiz Medina contra José Manuel Romero García sobre reclamación de cantidad, Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 10/05/2021 cuyo tenor literal consta en las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Romero García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de mayo de de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 2/2021*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 2/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Belén Plata García contra Catering El Ángel, S.L., en la que con fecha 4/05/2021 se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Catering El Ángel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 93/2020*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 93/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de INSS y TGSS contra Creaciones Infantiles Chao, en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Creaciones Infantiles Chao, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 de mayo de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.948

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 53/2021*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 53/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alejandro Sánchez Ramos contra Metal Cronos SC y María José Jiménez Antequera, en la que con fecha de hoy se ha acordado citar a los demandados, cuyo domicilio se ignora a la celebración de incidente de no readmisión, para el próximo día 23 de septiembre de 2021 a las 10,35 en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Metal Cronos SC y María José Jiménez Antequera, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo

las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 4 de mayo de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 708/2019

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 708/19 a instancia de la parte actora Francisco José Vílchez Molina contra Repara 24H Nhoa, S.L., sobre impugnación de sanción se ha dictado sentencia de fecha 15/04/21 y autos de aclaración contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Repara 24H Nhoa, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 831/2019

EDICTO

Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 831/2019 se ha acordado citar a Ardecons Solution, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de

que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ardecons Solution, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de mayo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 413/2021, Juicio 02/07/21

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 413/2021 se ha acordado citar a Givit, SCA, y Smart Gestión de Actividades de Impulso, SCA, como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2021 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4^a planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Givit, SCA, y Smart Gestión de Actividades de Impulso, SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.844

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 492/2020***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 492/2020 se ha acordado citar a Servicios Integrales de Limpieza Net SLU, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de mayo de 2022 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, número 5, Edificio La Caleta - 4ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales de Limpieza Net SLU., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.932

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 433/2019***EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 433/19, sobre prestaciones, a instancia de Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social Nº 151 contra Wuaika GPI, S.L., D. Antonio Osuna Ramírez, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se ha dictado sentencia nº 165/21 de fecha 04/05/21 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Wuaika GPI, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Bole-

tín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 7 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.934

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 413/2021***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 413/21 se ha acordado citar a Aura Empresa de Trabajo Tempora, SCA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 2 de julio de 2021 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aura Empresa de Trabajo Tempora, SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 63/2021***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

NÚMERO 2.938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 266/2020*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 266/20 se ha acordado citar a Aura Empresa de Trabajo Temporal, SCA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 25 de noviembre de 2021 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aura Empresa de Trabajo Temporal, SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 83/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2021 a instancia de la parte actora Sandra Moral Quirós, contra Arte y Vida Publicaciones, SLU, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 12/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las resoluciones y se le hace saber que contra las mismas cabe

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2021 a instancia de la parte actora Dª María Jesús García Leyva contra Senseperfum, S.L. y Compañía Regional de Autoservicios, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 09/04/2021 y decreto de fecha 11/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum, S.L. y Compañía Regional de Autoservicios, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 87/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2021 a instancia de la parte actora Sergio Asenso del Río contra Isamal, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 12/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las resoluciones y se le hace saber que contra las mismas cabe interponer, frente al auto de ejecución, recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4, de la LRJS ante este juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación; frente al Decreto, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Isamal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

interponer, frente al auto de ejecución, recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en ella art. 239.punto 4, de la LRJS ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguientes al de su notificación; frente al Decreto, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Arte y Vida Publicaciones, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.942

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 452/2019

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 452/2019 se ha acordado citar a Transhermann Logística, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14/7/21 a las 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transhermann Logística, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 105/2020

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2020 a instancia de la parte actora Cristina Pérez Ruiz contra Garci Tintorerías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 22/02/2021 y decreto de fecha 14/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Garci Tintorerías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.944

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 103/2020

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2020 a instancia de la parte actora Ana María Contreras Jiménez, contra Garci Tintorerías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 22/02/2021 y decreto de fecha 17/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Garci Tintorerías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las

que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 299/2021

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2021 a instancia de la parte actora D^a Elena Sonia Cojorau, contra Liman Cooperativa Española de Servicios de Mantenimiento Integral, S.L., sobre modificación sustancial condiciones laborales se ha dictado resolución de fecha 29/04/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia integrada de la citada resolución, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra la misma cabe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de fecha 29/04/2021 al demandado Liman Cooperativa Española de Servicios de Mantenimiento Integral, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.946

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 794/2020

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 794/2020 a instancia de la parte actora D^a Joana Moreno Moreno, contra Col Servicol,

S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 11/02/2021

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia integrada de la citada resolución, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra la misma cabe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Col Servicol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 39/2020

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2020 a instancia de la parte actora D^a María Natividad Román Vaquero contra Servicios Integrales Silfran, S.L., y Bucuesa, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 17/11/2020, decreto de fecha 23/11/2020 y decreto de fecha 10/05/2021

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Integrales Silfran, S.L., y Bucuesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de mayo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 276/2019***EDICTO**

La Secretaría judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 276/2019, sobre despido, a instancia de Susana María Pareja Caballero contra Senseperfum, S.L., Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, Compañía Regional de Autoservicio, S.A., Cuenca Hermanos, S.L., y FOGASA, en la que con fecha se ha dictado sentencia nº 29/21 de fecha 22 de enero de 2021 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Senseperfum, S.L., Laboralia ETT Sociedad Cooperativa Andaluza, Compañía Regional de Autoservicio, S.A., y Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 14 de mayo de 2021.- La Secretaría Judicial, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.925

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 518/2019***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2019 a instancia de la parte actora D^a Matilde Corral Gracia, contra Limpiezas Monalisa, S.L., y Aliatar Administradores Concursales, SLP, sobre despidos se ha dictado resolución acordando la notificación de sentencia nº 136/21 a la demandada Limpiezas Monalisa, S.L., en paradero desconocido.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la sentencia recaída.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Monalisa, S.L., actualmente en paradero desco-

nocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 975/2019***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 975/2019 se ha acordado citar a Vnak Gestión, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2021 a las 10:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda, del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vnak Gestión, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de mayo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.842

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA*Autos número 129/2021***EDICTO**

D. Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este

Juzgado se sigue ejecución número 129/2021, dimanante de autos núm. 1028/2018, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Cortés Cortés contra Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L. y FOGASA, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 240/21

Letrado de la Administración de Justicia D. Francisco José Martínez Gómez

En Málaga, a 26 de abril de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Juan Cortés Cortés y de otra como ejecutado Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11/02/21 para cubrir la cantidad de 1.741,40 euros más 282,98 euros calculadas provisionalmente para intereses y gastos del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- La parte ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número Dos y número Seis de Málaga mediante Decretos de fechas 05/11/20 y 17/06/19 dictados en los autos de ejecución núm. 93/20 y 330/19, respectivamente.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L., con C.I.F. B19614460 en situación de insolvencia total por importe de 1.741,40 euros más 282,98 euros calculadas provisionalmente para intereses y gastos del procedimiento. insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L., cuyo actual

domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 26 de abril de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.843

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA

Autos número 189/2021

EDICTO

D. Francisco José Martínez Gómez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 189/2021, dimanante de autos núm. 977/2019, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Salvador Sánchez Naranjo contra Llani Construcciones del Sur, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 256/21

Letrado de la Administración de Justicia D. Francisco José Martínez Gómez

En Málaga, a 3 de mayo de 2021

Por recibido el anterior oficio de la entidad Banco Santander, S.A., únase a los autos de su razón y póngase en conocimiento de las partes el resultado negativo a los efectos oportunos; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Salvador Sánchez Naranjo y de otra como ejecutada Llani Construcciones del Sur, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17/02/21 para cubrir la cantidad de 28.026,31 euros de principal mas la cantidad de 4.554,27 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- La parte ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número Doce de Málaga mediante Decreto de fecha 25/03/21 dictado en la ejecución número 13/21.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que se hayan

designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Llanu Construcciones del Sur, S.L., con CIF: B19662907 en situación de insolvencia por importe de 28.026,31 euros de principal más la cantidad de 4.554,27 para intereses y costas que prudentialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Llanu Construcciones del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 3 de mayo de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.930

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Delegación Alcaldía en Juan Manuel Ocaña 19/05/2021

EDICTO

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, que dice "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde".

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su

nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones".

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde por motivos de trabajo del término municipal, de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía durante el día 19 de mayo de 2021 en el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Ocaña González.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo al interesado, al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García. (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

La Secretaria General, fdo.: Antonia Santiago Fernández (Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones).

NÚMERO 2.931

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Dedicación exclusiva D^a Josefina Sánchez Guijarro

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albolote resuelve con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la regulación que se contiene en los artículos 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el relación al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, determinando el régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Las citadas disposiciones establecen que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta el acuerdo de pleno, de fecha 6 de mayo de 2021, en el que se determina que la siguiente concejalía desarrollará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

CONCEJALÍAS / RETRIBUCIÓN ANUAL

Consumo, Comercio, Servicios Sociales y Salud: 35.000 euros

Vistos los derechos económicos y las retribuciones que fijan.

De conformidad con lo establecido en dicho acuerdo y la legislación mencionada,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Designar a la siguiente miembro de la Corporación para que desempeñe su actuación en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con las determinaciones que establece el acuerdo del pleno:

D^a Josefina Sánchez Guijarro: Consumo, Comercio, Servicios Sociales y Salud.

SEGUNDO. Proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Descontar a la Sra. Sánchez Guijarro la asistencia a sesiones percibidas durante el mes de marzo de 2021.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos de su aceptación y a los departamentos de Tesorería e Intervención.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo

13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTA. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Albolote, 18 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García. (Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

La Secretaria General, fdo.: Antonia Santiago Fernández (Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)".

NÚMERO 3.354

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito 19/2021***EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y correspondiendo al expediente nº 19/2021 de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, habiendo quedado como figura en el Anexo.

ANEXO**I.- FINANCIACIÓN (BAJAS)**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>CONS. DEF.</u>
I	GASTOS DE PERSONAL.	385.720,00	14.250,00	371.470,00
TOTAL			14.250,00	

I.- FINANCIACIÓN CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>CONS. DEF.</u>
VI	INVERSIONES REALES	0	14.250,00	14.250,00
TOTAL			14.250,00	

I.- TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 14.250,00

II.- TOTAL FINANCIACIÓN: 14.250,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albolote, 9 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 2.892

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Exposición pública de la matrícula de obligado y exentos IAE 2021*

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, y demás normas concordantes, se expone al público en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula de obligados y exentos correspondiente al ejercicio 2021, remitida por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los interesados podrán formular frente a la misma los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

- Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Granada.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Granada.

El plazo de interposición de estos recursos es de un mes contados a partir del día siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Baza, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.917

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 95/2021 del Presupuesto*

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Campotéjar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 95/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de 95/2021 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos
Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Transferencia de crédito /
Créditos finales
Progr. / Económica
338 / 22699 / Festejos populares / 48.500 / 7.000 / 41.500

431 / 479 / Subvenciones a autónomos / 0 / 7.000 / 7.000
Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Campotéjar, 20 de mayo de 2021.-Fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 2.870

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)*Aprobación definitiva de la aprobación puntual de las normas subsidiarias*

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Barranco de Poqueira (aprobadas definitivamente en febrero de 2006 y publicadas el 18 de abril de 2007 (BOJA número 53)), mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de abril 2021 del Ayuntamiento de Capileira; se publica el mismo para su general conocimiento:

En relación al expediente de Modificación de las NN.SS. de Pampaneira, relativo al objeto señalado, donde se acumulan los equipamientos y espacios libres de las Unidades P2 y P3, sin alterar cuantitativamente los mismos y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

- Consta su tramitación administrativa.
- Constan igualmente las tramitaciones en materia de salud y ambiental estratégica.
- Consta informes sectoriales de los organismos afectados.

En cuanto al informe del servicio de urbanismo, previo a la Aprobación Definitiva de la Innovación, se realizan en un primer informe una serie de observaciones, así como se reiteran algunas cuestiones pendientes en un segundo escrito de la misma Consejería.

Respecto al último informe del servicio de urbanismo, se revisa el documento modificado donde se han subsanado las cuestiones pendientes (informes de sostenibilidad económica, corrección de objetivos y medio de tramitación de la Unidad P3).

Así mismo, consta el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, preceptivo y específicamente advertido por el informe del servicio de urbanismo.

Constando en el expediente el informe favorable del técnico municipal.

Constando así mismo en el expediente, la publicación del acuerdo inicial de modificación puntual de las NN.SS. del Barranco de Poqueira, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de fecha 2 de octubre de 2017, sin que se produjera en dicho periodo de exposición alegación alguna a dicha modificación.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021 adopta por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes al acto 6 de los 7 que lo forman el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, relativo a las Unidades P2 y P3 de Pampaneira.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Publicar, previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://capileira.sedelectronica.es>]."

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capileira, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 3.083

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Aprobación definitiva del Plan de Emergencia Municipal

EDICTO

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación del Plan de Emergencias Municipal de Cortes y Graena, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada 12 de marzo de 2021, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El texto íntegro del Plan Emergencia Municipal de Cortes y Graena se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Cortes y Graena: cortesygreaena.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes y Graena, 26 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 3.109

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Bolsa escuela infantil, presentación solicitudes

EDICTO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cuevas del Campo de fecha 25/06/2021, las bases que rigen el proceso de selección para la bolsa de trabajo de la guardería, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión] aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Cuevas del Campo, 30 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodeñas.

NÚMERO 2.974

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)*Delegación alcaldía para celebración de matrimonio civil***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de mayo de 2021 ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente nº 460/2021 del Registro Civil de Granada en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil.

En virtud de las atribuciones previstas en el artículo 51 del Código Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Efectuar delegación especial a favor de la Concejala de este Ayuntamiento D^a Rocío Angustias Jiménez Hernández para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 22 de mayo de 2021.

Segundo: Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deifontes, 21 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio.

NÚMERO 3.351

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Listado definitivo de admitidos y excluidos plaza Administrativo, tribunal y fecha***EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo concedido para la subsanación de las deficiencias detectadas en las instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Administrativo, Grupo/subgrupo C / C1 mediante concurso-oposición libre, según publicación efectuada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 97, de 24 de mayo de 2021, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía viene en,

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Aspirantes Admitidos/as (Orden alfabético por apellidos)

AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
CERVILLA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
CONTRERAS CORTÉS, JAVIER
DOMÍNGUEZ BRIONES, ELENA MARÍA
ESCOBAR ORTEGA, CRISTINA
ESPINOSA SÁNCHEZ, CRISTIAN EDUARDO
GONZÁLEZ GARCÍA, LORENA
JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES
LLORENS PONCE DE LEÓN, JAVIER
LÓPEZ PORRAS, ANTONIO
LOZANO GÓMEZ, JUAN
LUZÓN QUINTANILLA, LORENA
NAVARRO LUQUE, ANA
PÉREZ SANTOS, MARÍA MERCEDES
RAMÍREZ ARCAS, PABLO RAFAEL
RUIZ LÓPEZ, LUCÍA
SÁNCHEZ RUIZ, JULIA
SOLA VELASCO, ANDREA CECILIA
SORIANO VALENZUELA, BENITO

b) Aspirante Excluida (Causa de exclusión)

PÉREZ NAVARRO, MARIANA (excluida por no aportar: DNI, titulación requerida, acreditación de desempleo superior a un mes o justificante pago tasas.)

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

Presidente:

TITULAR.- D. Arturo Rodríguez Molina.

SUPLENTE.- D. Antonio Maldonado Moya.

Vocales:

TITULARES.- D. Antonio Avilés Martos.

D^a Gertrudis Sánchez Sánchez

D^a Yolanda Cea de Alarcón

SUPLENTE.- D^a Mariana Prados Pérez.

D^a Isabel Veiga Berrio

D^a Leonor Vílchez Fernández

Secretario:

TITULAR.- D. Román Garzón Vargas

SUPLENTE.- D. Francisco Javier Pérez Salas.

TERCERO.- Fijar la fecha, hora y el lugar donde se celebrará la prueba correspondiente al Primer Ejercicio de la Fase de Oposición del proceso selectivo mencionado:

DÍA: 29 de junio de 2021

HORA: 10:00 horas

LUGAR: Edificio de Usos Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, calle Eras Altas, 1

CUARTO.-El contenido del presente documento deberá hacerse público mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web www.gojar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 9 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 2.977

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, URBANISMO, OO.PP. Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Expte. nº 7892/20. Innov. PEPRI Albaicín en Cjón. de la Merced, 6. Aprob. Inicial.

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN PUNTUAL DEL PEPRI ALBAICÍN PARA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN CARTOGRAFÍA Y CATÁLOGO EN CALLEJÓN DE LA MERCED, 6(8).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó inicialmente la innovación puntual de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto expediente núm. 7.892/2020 de Urbanismo relativo a la aprobación de proyecto e inicial de la innovación del PEPRI Albaicín en Callejón de la Merced nº 6 (8), de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, informa a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 17 de junio de 2020, D. Víctor Manuel Burgos Salinas, en representación de Molina Olea Arrendamientos, S.L., presenta documento de innovación del PEPRI Albaicín en Callejón de la Merced, nº 6; cuya solicitud, cumplimentado el requerimiento hecho al efecto, es ratificada, para subsanar el defecto de identificación digital, mediante escrito de la representante D^a. M.^a Isabel Molina-Olea Valdés, con registro de entrada 14 de julio de 2020.

Emitidos informes técnico, de fecha 11 de noviembre de 2020, y jurídico, de fecha 20 de noviembre de 2020, y efectuado el correspondiente requerimiento para subsanación de deficiencias, la interesada presenta finalmente, tras diversa documentación, con fecha de registro de entrada 14 de abril de 2021, documento subsanado (febrero 2021) de la innovación pretendida.

En el documento de innovación presentado (apartado “3. OBJETO DE LA INNOVACIÓN AL P.E.P.R.I. ALBAICÍN”), se explica que su objeto es “la subsanación de los errores y contradicciones detectadas en los planos y el catálogo del P.E.P.R.I. Albaicín referidos al solar objeto del proyecto, situado en el Callejón de la Merced nº 6 de Granada.”

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Jefa de Servicio de Planeamiento Protegido emite informe al respecto, donde consta:

“La parcela afectada tiene la referencia catastral 7056606 y una superficie de 118 m² según Catastro y de 108,85 m² según documentación aportada. Sus condiciones urbanísticas son las siguientes:

PGOU:

- Calificación Residencial plurifamiliar en manzana cerrada.

- Altura 3 plantas

- Edificabilidad 2,40 m²/m²

PEPRI ALBAICÍN:

- Según plano de alineaciones y ordenación.

Antecedentes: Mediante expediente 676/2019 se tramitó Estudio de Detalle para corrección de error en la cartografía y el Catálogo del PEPRI Albaicín que fue objeto de denegación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/9/19, por no considerar el Estudio de Detalle el instrumento procedente a los fines que se pretendían y se informaba de la posibilidad de tramitar Innovación del Plan Especial. Consta en dicho expediente informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, emitido en sesión de 11 de abril de 2019, del que se deduce que no queda suficientemente probado el error material del PEPRI Albaicín y que tanto la ordenación urbanística final de la parcela como la descatalogación de la misma debe ser objeto de la correspondiente innovación del Plan Especial.

La parcela constituye la finca registral 8914, en cuya descripción, según la Certificación registral aportada (inscripción 9^a, folio 128, libro 1275, tomo 1940, complementada por la 10^a, del Registro de la Propiedad nº Uno de Granada), consta que sus linderos son los mismos desde su inscripción segunda de 22 de julio de 1905, y que linda por la espalda con la Cuesta de Pernaleros. Menciona asimismo la existencia de patio y traspatio.

Sin embargo, los distintos documentos del PEPRI Albaicín no recogen la realidad de la parcela. Por una parte, en los planos de Catálogo, Catastro, alturas y alineaciones, Usos actuales y Tipología y estudio de parcelas, la parcela aparece dividida en dos, una con lindero al Callejón de la Merced y otra a la calle Pernaleros Baja, si bien la parte a Pernaleros Baja es más pequeña en los de Usos Actuales y Tipología que en los otros, pues la parte no edificada se le asigna a la colindante Callejón de la Merced nº 4. Por otra, en el plano de Catálogo aparece catalogada con el nivel 4, grado 1, pero no existe ficha para esa parcela, y sí para las colindantes, Callejón de la Merced nº 4, en cuyo plano de situación aparece incorporada la parte trasera de la parcela; y Callejón de la Merced nº 8, en cuyo plano se incluye la parte delantera. En el plano de Usos actuales, si bien aparece la parcela dividida en dos, la parte superior hacia Pernaleros Baja no dispone de leyenda alguna, indicio éste de que no tiene entidad propia a estos efectos. El Catastro de 1990 reconoce dos parcelas, las denominadas 7056602 y 7056606, coincidentes con las de los planos de Tipología y estudio de parcelas y el de Usos actuales.

Sin embargo, consultado el expediente 1119/05 del Servicio de Conservación de Edificios, se ha podido comprobar que, por Decreto de 12/08/13 se declaró la ruina física inminente del inmueble y se ordenó su demolición. En el proyecto de demolición presentado para ello, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Rafael Vázquez Laborías y visado el 14/11/13, puede comprobarse que sobre las anteriores parcelas catastrales

7056602 y 7056606, hoy agregadas en Catastro con el número 7056606, existía un único edificio de lo que, unido a la descripción registral, puede deducirse que la anterior parcelación constituye un error catastral y, en consecuencia, del PEPRI Albaicín.

Respecto al patio que linda con c/ Pernaleros Baja, hoy añadido catastralmente a la parcela 7056606, que unos planos atribuyen a la Callejón de la Merced nº 6 y otros al nº 4, el Catastro de 1990 lo atribuye a la parcela catastral 7056603 - Callejón de la Merced nº 4-La misma situación se refleja en el PEPRI vigente en los planos de Tipología y estudio de parcelas, y Usos actuales. No obstante, la descripción registral hace referencia a la existencia de un patio y un traspatio. En el proyecto de demolición mencionado puede comprobarse la existencia de un patio de luces interior de la parcela. Dicho proyecto no refleja el patio existente hacia calle Pernaleros Bajo, lo que no parece extraño al pertenecer en ese momento a otra parcela catastral y no albergar ninguna construcción objeto del proyecto. Sin embargo, visto el amplio reportaje fotográfico disponible en el Servicio de de Conservación de Edificios, se ha podido comprobar que, en 2012, antes de la demolición del edificio, existía un patio único, sin división física alguna, que lindaba con las traseras de los edificios de las parcelas catastrales 7056603 y 7056606. De la descripción registral puede deducirse que la referencia al traspatio corresponde con una parte del patio existente en 2012, coincidiendo así la parcela con la actual descripción catastral.

Por lo tanto, existen errores en la documentación gráfica del Plan Especial, que no recoge la situación real y registral de la parcela. Respecto a la catalogación, no existiendo ficha propia y no habiendo alusión alguna a esta edificación en las fichas de las colindantes, puede deducirse que esta parcela no está afectada por catalogación alguna, existiendo por tanto errores en algunos planos que así lo indican.

El documento de Innovación justifica documentalmente la situación real del parcelario, no obstante, deberán actualizarse los documentos sustitutivos de los correspondientes del PEPRI, incluyendo plano de alineaciones y ordenación modificado ajustado a las condiciones urbanísticas que le otorga el PGOU y deberá completarse la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.a) de la LOUA (informe de sostenibilidad económica, justificación de su viabilidad técnica y económica y resumen ejecutivo).

La propuesta deberá obtener Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31.2 LOUA) y vinculante de la Consejería de Cultura (art. 29 de la LPHA)."

Posteriormente, a la vista del último documento de innovación presentado (febrero 2021), la Jefa de Servicio de planeamiento protegido emite informe al respecto, con fecha 19 de abril de 2021, donde explica:

"En respuesta a informe de fecha 11/11/2020, con fecha 14/04/2021 se ha presentado documento de Innovación al PEPRI Albaicín para subsanación de errores en la cartografía y el Catálogo del PEPRI Albaicín, de fecha febrero de 2021, que subsana lo requerido en dicho informe, quedando la parcela sujeta al aprovecha-

miento asignado por el PGOU de acuerdo con su D.T. Primera, por lo que no existiría inconveniente para la aprobación inicial del documento presentado.

La propuesta deberá obtener Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31.2 LOUA) y vinculante de la Consejería de Cultura (art. 29 de la LPHA)."

El art. VII.6.2 del PEPRI Albaicín regula las funciones consultivas y de asesoramiento de la Comisión de Seguimiento de este instrumento de planeamiento.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), en su art. 29.4, preceptúa, respecto a los instrumentos de ordenación urbanística, que, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

Prevé el art. I.2.4 de la Normativa del PEPRI Albaicín la posibilidad de modificar este instrumento de planeamiento.

El art. III.33 de la Normativa del PEPRI Albaicín establece que la exclusión de un determinado inmueble del listado del Catálogo requerirá la aprobación de un expediente que habrá de tramitarse como si de un plan especial de protección puntual se tratase, cuya documentación habrá de justificar razonadamente la propuesta de modificación con expresión detallada de la actuación.

Las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, en su art. 11.2.2.3, preceptúa para tal caso que comportará la tramitación de una modificación puntual específica para el Catálogo, en cuya documentación habrá de justificarse razonadamente la propuesta de modificación, con expresión detallada de las actuaciones o consecuencias derivadas.

No obstante, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), según su art. 7.1, incluye los catálogos en la relación de instrumentos de planeamiento. Así pues, al tenor de lo dispuesto en el art. 38.1 de la LOUA, en relación con los arts. 36.1 y 32, la rectificación pretendida que afecta al Catálogo para el inmueble que nos ocupa supone una alteración con la consideración de modificación del instrumento de planeamiento y, por ende, ha de ser establecida por la misma clase de instrumento, así como con iguales determinaciones y procedimiento al regulado para su aprobación; que puede, no obstante, ser tramitada simultáneamente en el seno de esta innovación del PEPRI Albaicín.

De acuerdo con el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), cualquier innovación de los instrumentos de

planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación y publicidad.

Respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento (plan especial), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 77 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), además del art. 70 ter, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

El procedimiento para la tramitación de las innovaciones consistentes en modificaciones a un plan especial, se encuentra regulado -como remite el art. 8.2.3 del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA- en los artículos 31, 32, 33, 36 (cuyas reglas 2ª y 5ª indican, respectivamente, los casos en que proceden medidas compensatorias e implementación o mejoras para el mantenimiento de la adecuada proporcionalidad y calidad), 38, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria (ex disposición transitoria novena de la LOUA) y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, e Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El art. 32.1.1ª.b) de la LOUA contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento de tramitación se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, determinada legalmente en el plazo máximo de un año y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (arts. 121.1 y 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 147.3, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a un mes y requerimiento de informes (arts. 32.1.2ª y 31.2.C de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (arts. 147.3, 138.2 y 128.2 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, así como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones (art. 83 de la LPACAP). Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (arts. 147.3, 138.2 y 128.5 del RP).

En este trámite, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo, regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 25.3 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLRUR), al tenor del art. 39.4 de la LOUA.

Según el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA), y art. 12, letra r), de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016) han de publicarse los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan especial, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA, arts. 147.3 y 139 del RP).

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

c) Aprobación provisional, a la vista del resultado de los trámites previstos en el punto anterior. Los planos y demás documentos serán diligenciados (art. 147.3 y 138.2 del RP).

Tras ésta, de adoptarse, se requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido del referido informe (art. 32.1.4ª de la LOUA).

d) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (salvo innovación que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural del PGOU), una vez que se hayan emitido los informes preceptivos del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 13.3, letra e, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero) o transcurrido el plazo de un mes para su emisión, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en su caso, cuando tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos artículo 36.2.c).2ª de la LOUA. Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (arts. 147.3, 138.2 y 133.4 del RP).

e) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro municipal y de la Consejería competente (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Esta publicación extingue, en todo caso, la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (art. 27.3 de la LOUA).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio.

Corresponde, de forma previa, la aprobación del proyecto de innovación del plan especial, como instrumento de ordenación urbanística, a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la posterior aprobación inicial de la innovación del plan especial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés

supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7ª contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Mediante oficio fechado el día 20 de abril de 2020, la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, en aras de los principios de colaboración y cooperación entre Administraciones, de conformidad con el art. 140.1, letras c) y d), de la LRJSP, informa a este Ayuntamiento sobre la posibilidad prevista por el legislador de aplicar el procedimiento de urgencia a la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y, de este modo, propone a esta Entidad local la posibilidad de valorar la necesidad de aplicarlo en los procedimientos de aprobación de los instrumentos urbanísticos que le corresponda iniciar, tramitar o aprobar, siempre de forma justificada e individualizadamente para cada procedimiento.

En el oficio indicado, el órgano autonómico fundamenta jurídicamente su propuesta mediante los siguientes razonamientos:

A través de los instrumentos de planeamiento, se posibilita el ejercicio de derechos de los administrados, es decir, del derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al medio ambiente o a la libre empresa.

Estos derechos se encuentran consagrados no sólo a nivel constitucional (artículos 47, 43, 27, 45 y 128 de la Constitución Española) sino a nivel estatutario como el artículo 21 (educación), artículo 22 (derecho a la salud) y artículo 58 (a la actividad económica) del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Las incertidumbres derivadas de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, hacen prever, junto al contexto global, una mayor desaceleración del crecimiento económico. Además, los plazos de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico en nuestra Comunidad Autónoma resultan inasumibles para cualquier actividad productiva que dependa de su aprobación definitiva.

Esta situación justifica adecuadamente la urgente necesidad por razones de interés público de que los instrumentos de planeamiento se aprueben y entren en vigor sin demora, habida cuenta que sin los mismos, no

se pueden ejercer los derechos enunciados, básicos para un buen funcionamiento del Estado de Derecho y coadyuvar a paliar los efectos de la crisis enunciada.

El artículo 33.1 de la LPACAP, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por consiguiente, de apreciarse por el órgano municipal competente la concurrencia de razones interés público en consonancia con lo argumentado por la Administración autonómica, de conformidad con los preceptos relatados, podrá acordar de oficio la aplicación del procedimiento de urgencia con los correspondientes efectos.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima que procede la aprobación del proyecto y aprobación inicial de la innovación del PEPRI Albaicín.

Examinado el expediente, aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Acordar, de oficio, la aplicación a este procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por razones de interés público consistentes en que la modificación del instrumento de planeamiento se apruebe y entre en vigor sin demora para que se puedan ejercer los derechos para el buen funcionamiento del Estado de Derecho y coadyuvar a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19.

No cabrá recurso alguno contra este dispositivo primero que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Segundo: Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Albaicín (febrero 2021) en c/ Callejón de la Merced, nº 6, parcela catastral 7056606.

Tercero: Someter el documento de innovación a información pública por plazo de quince días naturales, con requerimiento del informe urbanístico previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y del informe sobre patrimonio histórico regulado en el art. 29.4 de la LPHA, que deberán ser emitidos en los plazos previstos en su regulación específica y, en su caso, con las correlativas reducciones por aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Cuarto: Proponer, por tanto, a las Administraciones autonómicas competentes que apliquen la tramitación de urgencia al procedimiento también en lo que respecta a sus actuaciones preceptivas en el mismo.

Quinto: Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 21 de mayo de 2021.-El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 2.964

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

Resolución a la numeración en calle Maniños

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 19 de mayo de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Maniños, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Mantener la numeración de bienes inmuebles situados en la parcela catastral 3973601VG4137D como Avda. de Andalucía (Cerrillo) 108.

SEGUNDO.- Numerar como calle Maniños 8, los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 3973605VG4137D.

TERCERO.- Numerar como calle Maniños 10, los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 3973604VG4137D”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de mayo de 2021.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.970

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

Resolución a la numeración como Camino Viejo del Fargue, 49

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 21 de mayo de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en camino Viejo del Fargue, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 7863233VG4176D como camino Viejo del Fargue, 49”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de mayo de 2021.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.927

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado primer y segundo semestre 2020

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACER SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 159/2020 de fecha 19 de mayo de 2021, han sido aprobados los padrones correspondientes al primer semestre y segundo semestre 2020 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura.

Se expone al público este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 20 días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrán interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huéneja, 19 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.342

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación definitiva expte. modificación de crédito 03/2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 03/2021, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2021. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2021

Altas en Aplicaciones de gastos

- Partida programa 171 partida económica 609.03, Descripción. Construcción de parque infantil. Créditos iniciales: 0,00 euros. Crédito extraordinario: 24.300,00 euros. Créditos finales: 24.300,00 euros

- Partida programa 459 partida económica 619.06, Descripción: Reparación Puente del Lobrazán. Créditos iniciales: 0,00 euros. Crédito extraordinario: 3.160,00 euros. Créditos finales: 3.160,00 euros.

- Partida Programa 920, partida económica 622.06, Descripción Adquisición vivienda Curia. Créditos iniciales 0,00 euros, Crédito extraordinario 15.000 euros, créditos finales 15.000,00 euros

- Partida programa 920, partida económica 623.01, descripción Adquisición de trituradora de madera. Créditos iniciales 0,00 euros, Crédito extraordinario 16.500,00 euros. Créditos finales 16.500,00 euros

TOTAL: 58.960,00 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2020, en los siguientes términos: Altas en concepto de ingresos Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00, Descripción: Remanente de Tesorería. TOTAL: 58.960,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo

en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 9 de junio de 2021.-La Alcaldesa fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.905

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 278/20, proyecto de actuación para la instalación de colector de aguas residuales en paraje Plines, polígono 24, parcela 280, promovido por Aguas del Pilar, S.L.

EDICTO

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 06 de mayo de 2021 por Acuerdo Pleno de la Corporación se ha procedido a la aprobación definitiva del expediente 278/20, para el proyecto de actuación para la instalación de colector de aguas residuales en paraje Plines, polígono 24, parcela 280, promovido por Aguas del Pilar, S.L, el cual se transcribe a continuación:

Se da cuenta del Expediente 278/20, Proyecto de Actuación para la instalación de colector de aguas residuales en paraje Plines, polígono 24, parcela 280, promovido por Aguas del Pilar, S.L., Vista la documentación presentada, los informes técnico y jurídico emitidos, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el presente proyecto de actuación para la instalación de colector de aguas residuales en paraje Plines, polígono 24, parcela 280, declarando la utilidad pública de la instalación proyectada, según ha quedado justificada, en expediente.

2. La actuación deberá sujetarse a lo recogido en el proyecto presentado y cumplir los parámetros recogidos en el mismo.

3. Deberá solicitarse licencia de obras en el plazo de un año a contar desde la aprobación del presente proyecto de actuación.

4. Así mismo deberá obtener todas las autorizaciones administrativas preceptivas. En concreto, previamente a la ejecución de las obras.

- Deberá obtenerse autorización del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, de Granada.

- Así mismo se estará a lo dispuesto en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

emitida con fecha 12/11/2020 y las condiciones recogidas en la misma.

- Para la ocupación de la vía pecuaria, en caso de ser necesaria, deberá procederse conforme consta en el informe emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de fecha 12 febrero de 2021, solicitando la correspondiente autorización.

5. El promotor deberá proceder a la constitución de garantía, previamente a la aprobación del presente proyecto, que ascenderá al 10% de la inversión prevista de conformidad con lo previsto en el artº 52.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 42 y 43 de dicho texto, con destino a cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

6. Deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras en un plazo no superior a un año a contar desde la aprobación del presente proyecto de actuación, debiendo abonar la prestación compensatoria, conforme Ordenanza reguladora por una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adopta los acuerdos dictaminados e incluidos en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Ud. considere oportuno interponer.

Loja, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.906

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 3116/20, proyecto de actuación

EDICTO

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 6 de mayo de 2021 por Acuerdo Pleno de la Corporación se ha procedido a la aprobación definitiva del expediente 3116/21, para el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en Collado de León, polígono 6 y 7, promovido por D. Antonio Pérez Sánchez y Dª Antonia Sevilla Gálvez, el cual se transcribe a continuación:

Se da cuenta del Expediente 3116/20, proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en Collado de León, polígono 6 y 7, promovido por D. Antonio Pérez Sánchez y Dª Antonia Sevilla Gálvez. Vista la documentación presentada, los informes técnico y jurídico emitidos, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad dictamina favorablemente la aprobación del presente proyecto actuación, sujeta a las siguientes condiciones:

- La actuación deberá sujetarse a lo recogido en el proyecto presentado y cumplir los parámetros recogidos en el mismo.

- Deberá solicitarse licencia de obras en el plazo de un año a contar desde la aprobación del presente proyecto de actuación.

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adopta los acuerdos dictaminados e incluidos en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Ud. considere oportuno interponer.

Loja, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.968

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de basura 1er./bimestre/2021

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 1º BIMESTRE DEL AÑO 2021.

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 1º bimestre del año 2021, según el siguiente detalle:

* 1º bimestre del año 2021: 273.776,42 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 1º bimestre del año 2021, cuyo cargo asciende a la cantidad de 273.776,42 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa Dª Vanessa Romero Urbano en Maracena a 20 de mayo de 2021, de lo que yo, como Secretaria General, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

Maracena, 20 de mayo de 2021.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.896

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Padrón agua y basura 1º trimestre 2021

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 19-05-2021 el padrón de la tasa de agua y basura correspondiente al 1º trimestre de 2021, se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Nigüelas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición al público de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo). Contra la resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nigüelas, 19 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.899

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Aprobación padrón lista cobratoria tasa agua, basura y alcantarillado, 1º trimestre

EDICTO

Dª María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 18/05/2021 padrón de agua, basura y alcantarillado del 1º trimestre de 2021, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Nevada, 19 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Mª Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.106

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2021

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2021. De conformidad con lo previsto en el art. 169 de la L.R.H.L.

queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Polícar, 28 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.960

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Habiendo tomado conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2021, del fallecimiento del Sr. Concejales del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Visto el nombramiento efectuado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, de la que toma razón la corporación en la sesión extraordinaria del pleno, de fecha 15 de julio de 2019, de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, en la cual se efectuó nombramiento a favor de D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Habida cuenta de las circunstancias acaecidas, es necesario realizar un nuevo nombramiento Tenientes Alcaldes. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada) a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente Alcalde: D. José Antonio Martínez Martínez.
- Segundo/a Teniente Alcalde: D^a María José Sánchez López.
- Tercer Teniente Alcalde: Francisco Javier Correa González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artí-

culo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Mamola (Granada), 22 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 2.961

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Delegación de competencias: atribuciones especiales

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Habiendo tomado conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2021, del fallecimiento del Sr. Concejales del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Vista la delegación de atribuciones específicas y especiales a favor de los Señores y Señoras Concejales y Concejales de la corporación, efectuadas mediante resolución de la Alcaldía fecha 4 de julio de 2019, de la que toma razón la corporación en sesión extraordinaria del pleno, de fecha 15 de julio de 2019, de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, en la cual se efectuó nombramiento a favor de D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Habida cuenta de las circunstancias acaecidas, es necesario realizar una nueva delegación de dichas atribuciones. En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Otorgar a favor de D. Antonio David Fernández Maldonado, una vez tome posesión del cargo de concejal electo del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, atribuciones especiales en la Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo Local, que implicarán interna y gestión del servicio correspondiente, pero que no in-

cluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quedando las atribuciones especiales de la siguiente manera:

- Concejalía de Empleo, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Turismo e Inmigración. D. Matías González Braos.

- Concejalía de Economía, Hacienda y Agricultura. D. José Antonio Martínez Martínez.

- Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo Local. D. Antonio David Fernández Maldonado.

- Concejalía de Transparencia Ciudadana, Juventud y Deportes. D. Francisco Javier Correa González.

- Concejalía Bienestar Social, Educación, Sanidad, Cultura y Mujer. D^a María José Sánchez López.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Mamola (Granada) 24 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 2.962

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Habiendo tomado conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2021, del fallecimiento del Sr. Concejel del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Visto el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, efectuado mediante resolución de la Alcaldía fecha 9 de julio de 2019, de la que toma razón la corporación en la sesión extraordinaria del pleno, de fecha 15 de julio de 2019, de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, en la cual se efectuó nombramiento a favor de D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo. Habida cuenta de las circunstancias acaecidas, es necesario realizar un nuevo nombramiento de componentes de la Junta de Gobierno Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Martínez Martínez.

- D^a María José Sánchez López.

- D. Francisco Javier Correa González

SEGUNDO. Mantener las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último lunes no festivo, de cada mes, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan: Las reguladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e),j), k), l) y m) del apartado 1 del citado artículo. No obstante, se delega igualmente, en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j). Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictado por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde-Presidente.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Mamola (Granada), 22 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 2.919

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial de ocupación directa de terrenos para acometer completar la apertura y urbanización de calles

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha de 12 de mayo de 2021, se ha resuelto, en relación a la ocupación directa de terrenos para acometer completar la apertura y urbanización de las calles Laurel con Rodríguez de la Fuente y Juan Ramón Jiménez de este Municipio, entre otros extremos, lo siguiente:

“DECRETO

Dada cuenta del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo y PMS, con Ref.: 541/2021, asunto: “Ocupación Directa Suelos para completar Urbanización calle Laurel con calle Rodríguez de la Fuente y Juan Ramón Jiménez”, con fecha de apertura 07.04.2021, Unidad Gestora: URBANISMO” trasladado a la Secretaría General, mediante tarea T/2021/454, al objeto de que se transcriba la resolución que se propone, de fecha 27.04.2021, firmada electrónicamente, en los términos que se indica, al libro de resoluciones de la Corporación para su constancia y efectos, y

VISTA la.....

En consecuencia,... a la vista del expediente y la consideración de cuantos documentos lo conforman, aceptando en su integridad la propuesta que formula el Técnico de Administración General, instructor del expediente, antes citada, que es la que se traslada literalmente a este Decreto como texto del mismo, así como a la vista de su “Informe Jurídico” de fecha 27.04.21, firmado electrónicamente, que obra en el expediente, en el/la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente: “....”,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobación Inicial a los efectos de iniciar el procedimiento de ocupación directa de terrenos necesarios y por Decreto de Alcaldía de la “Memoria Técnica para acometer completar la apertura y urbanización de las calles Laurel con Rodríguez de la Fuente y Juan Ramón Jiménez”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal y aportado al expediente administrativo electrónico 541/2021 con la documentación que en la misma consta y conformada por los siguientes documentos:

- I. Memoria conexión calle Laurel con Rodr. de la Fuente y Juan Ramón Jiménez,
- II- Levantamiento Topográfico Calle Laurel;
- III. Levantamiento Topográfico Calle Laurel;
- IV. Mediciones Presupuesto Conexión Calle Laurel;
- V. Precios descompuestos conexión calle Laurel;
- VI. Anexo Ocupación Conexión Calle Laurel.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Ocupación Directa de 205,75 m² la finca registral número 6795070VG4169F0001XX, denominada Parcela A, y de 81,12 m² la finca registral número 6795080VG4169F0001HX, denominada Parcela B, a tenor de la documentación técnica que obra en el expediente administrativo, todo ello con indicación expresa de que aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la parte de las fincas ocupadas, podrán materializarlos en cada una de las fincas matriz a cuyos efectos se transfiere dicha edificabilidad. En este caso y en atención a la documentación que obra en el expediente administrativo, y en concreto el documento de la memoria técnica VI. Anexo de Ocupaciones formalizado por el ar-

quitecto técnico municipal, las edificabilidades que se les reconocen a cada una de las parcelas cuyos trozos se ocupan son las siguientes:

Parcela A (6795070VG4169F0001XX): 205,72 m² x 1,20 m²/m² = 246,90 m²c.

Parcela B (6795080VG4169F0001HX): 81,18 m² x 1,20 m²/m² = 97,42 m²c.

Notificar la resolución a los afectados que se expresan en el cuadro siguiente y publicar la citada relación, con los extremos indicados en el apartado anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación en la provincia, a fin de que los afectados por la actuación que se pretende, puedan formular, durante el plazo de veinte días, las alegaciones, observaciones que estimen pertinentes, o en su caso su conformidad expresa, mediante el correspondiente escrito.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Pulianas. (Granada)

- Ref. Catastral: 6795070VG4169F0001XX / Herederos de Medina Huete, José, ***2129** / Sup. Parcela (m²): 594,00 / Ocup. Definitiva (m²): 205,00 / Aprov. Urbanístico (m²c): 246,90

- Ref. Catastral: 6795080VG4169F0001HX /

Titular Catastral: 1º- D. Cecilio Medina Moya con DNI nº ****1306**

2º- Dª María Ángeles Medina Moya, con DNI nº ***1892**

3º- Dª María José Medina Moya con DNI nº ***3350**

4º- Dª Adela Medina Moya con DNI nº ***7051**

5º- Dª Laura Medina Moya con DNI nº ***6805**

Sup. Parcela (m²): 585,00

Ocup. Definitiva (m²): 81,18

Aprov. Urbanístico (m²c): 97,42

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se solicitará por el Ayuntamiento de Pulianas al Registro de la Propiedad los correspondientes Certificados de Dominio, con la práctica de los asientos que fueran necesarios, así como la emisión del certificado administrativo correspondiente a los titulares de la finca con el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico que se transfiere a la finca matriz.

TERCERO: Transcurridas las anteriores actuaciones, se llevará a cabo la Aprobación Definitiva de la Memoria Técnica y la del expediente de ocupación directa, con el señalamiento de la fecha, con el día y la hora para la firma del Acta de Ocupación. Posteriormente se expedirá certificado administrativo de los extremos contenidos en el Acta de Ocupación y se llevará a cabo remisión de la misma a los interesados y al Registro de la Propiedad....” Fecha y firmas electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información por plazo de 20 días, durante el mismo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), situado

en la Avda. Miguel Hernández, nº 6, 2nda. Planta de 18197 Pulianas (Granada). Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>). "PORTAL DE TRANSPARENCIA: 1. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE (Art. 10.o)./7.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA: PROYECTOS DE URBANIZACIÓN; EXPTEs. DE EXPROPIACIÓN, EXPTEs. DE OCUPACIÓN DIRECTA"...El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial que se afecta, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pulianas, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.376

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Relación provisional admitidos y excluidos convocatoria plaza Administrativo

EDICTO

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Administrativo por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Quéntar, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal funcionario, por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza siguiente:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo; Número de vacantes: una

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D^a María del Carmen Callejas Hervías, NIF —0466-

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO.- Durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, se podrán formular reclamaciones o subsanar los defectos que se estimen convenientes.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Quéntar, 11 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 2.900

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Extinción derechos funerarios

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2021 se inició expediente para la extinción de los derechos funerarios de la parcela SI-164 del cementerio municipal con el tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que ha transcurrido el periodo de tiempo fijado en las concesiones otorgadas de las parcelas SI-164 sin datos conocidos, visto a si mismo que no se han identificado los titulares en el proceso regulador del cementerio realizado en el año 2001 procede iniciar expediente para declarar extintos los derechos funerarios que existen sobre el enterramiento SI-164 del cementerio de este Municipio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de mayo de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre el enterramiento SI-164 del cementerio de este Municipio.

SEGUNDO. Ofrecer al interesado, en caso de que se identificase, el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres, que están en estos momentos inhumados en el enterramiento SI-164, al de su propiedad que ellos designen.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

TERCERO. Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Valderrubio, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.973

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Exposición pública cuenta general 2020

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>]

Valderrubio, 21 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.875

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Información pública de proyecto de expropiación por razón de urbanismo por procedimiento de mutuo acuerdo

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por razón de urbanismo y convenio expropiatorio, por procedimiento de mutuo acuerdo, tasación conjunta, de los siguientes bienes:

Con la finalidad de: Cesión de terreno 166,16m², cesión prevista en la NN.SS. de Planeamiento, en suelo urbano nuevos ensanches de la finca con referencia catastral 4369608VF5746G0001SX, situada en la confluencia de los viales "Calle Poqueira" y "Camino de las Torcas", de Vélez de Benaudalla,

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo manda y firma,

Vélez de Benaudalla, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.969

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 1er. trimestre de 2021

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 18/5/2021, se procedió a la aprobación del siguiente Padrón, que a continuación se relaciona:

- Padrón correspondiente al primer trimestre de 2021, de agua, basura y alcantarillado, por importe de 88.512,80 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 19 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.184

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación inicial ordenanza Protección del Paisaje

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zújar, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de ordenanza municipal de protección del paisaje.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento: <https://zujar.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Zújar, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 3.185

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de escuela de verano

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zújar, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de escuela de verano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, se publica en el tablón de anuncios de la Corporación y expuesto para su examen y consulta en el Portal de transparencia de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zújar <https://zujar.sedelectronica.es>, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zújar, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 3.218

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Resolución de Alcaldía nº 242/2021. Delegación de Concejala para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta., Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde mediante resolución de la Alcaldía nº 242/2021 de fecha 01/06/2021 en una Concejala para celebrar este matrimonio civil (expediente 166/2021) se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que

pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zújar, 2 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 3.382

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos de Especialista de Jardinería, laboral fijo

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 868 de fecha 11 de junio de 2021 aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de Especialista Jardinería discapacitado, personal laboral fijo. Mediante Oposición libre.

La resolución aludida se encuentra expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento, en su página Web y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, concediendo 10 días hábiles de plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Albolote, 11 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.404

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Convocatoria y bases una plaza/puesto no singularizado de Administrativo, para su provisión mediante comisión de servicios

EDICTO

HAGO SABER: Que mediante resolución de alcaldía nº 1042, de fecha 11 de junio de 2021, se aprueba convocatoria y bases para la provisión de una plaza/puesto no singularizado de Administrativo, para su provisión mediante Comisión de Servicios, del siguiente tenor literal:

“Considerando la necesidad urgente e inaplazable de cubrir la plaza/puesto no singularizado vacante de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 22: “Adm. código catalogación 2007:4005 al objeto de realizar, entre otras, las siguientes tareas y funciones:

- Solicitud, gestión, tramitación y justificación del conjunto de subvenciones municipales.
- Asistir con carácter general, al secretario municipal,

en el ejercicio de sus funciones reservadas.

La intervención municipal emite informe al efecto, con fecha de 4 de junio de 2021.

El área de personal emite informe con fecha de 9 de junio de 2021 en que se alude a la existencia de dos plazas vacantes de la subescala administrativa de administración general.

La secretaría municipal ha emitido, con fecha de 11 de junio de 2021, informe de legalidad de la propuesta de bases y se ha emitido decreto de Alcaldía de la misma fecha determinando las necesidades urgentes e inaplazables que resulta imprescindible cubrir mediante la cobertura en comisión de servicios de una plaza de administrativo.

De conformidad con lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 en virtud del presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las bases de selección para la cobertura en régimen de comisión de servicios de la plaza/puesto no singularizado vacante de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 22: “Adm. código catalogación 2007:4005 en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO:

SEGUNDO.- Publicar estas bases en el BOP de Granada al objeto de que los interesados presenten las correspondientes instancias en el plazo de 10 días naturales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de personal y dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZA/PUESTO NO SINGULARIZADO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, C.D 22: “Adm. código catalogación 2007:4005” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario de una plaza/puesto de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa denominación “Administrativo”, con las siguientes características:

Grupo de clasificación: C1.

Nivel de complemento de destino: 22.

Principales funciones del puesto: Con carácter general las correspondientes a la escala de Administración General, subescala administrativa, normalmente de trámite y colaboración, las establecidas en el catálogo de puestos de trabajo, así como todas aquellas asimilables a las anteriores que le puedan ser atribuidas y específicamente las siguientes:

- Solicitud, gestión, tramitación y justificación del conjunto de subvenciones municipales.
- Asistir al secretario municipal, en el ejercicio de sus funciones reservadas.

Esta plaza/puesto de trabajo no singularizado se encuentra vacante en la plantilla actual, por lo que la incorporación del seleccionado tendrá lugar de modo inmediato.

1.2. El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al grupo C1 de la escala de Administración General, subescala Administrativa, en situación de servicio activo, y presentación, para la toma de posesión del puesto, de informe previo favorable de la Administración de procedencia.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salobreña, en el plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOP de Granada por cualquiera de los medios previstos en la Ley de procedimiento administrativo común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del grupo C1, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, así como de que se encuentra en servicio activo.

- Currículum donde consten los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, así como los cursos de formación recibidos, incorporando las correspondientes certificaciones y títulos acreditativas de los mismos.

Cuarta.- Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. alcaldesa procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de cinco días naturales, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista

definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

Quinta.- Comisión técnica de selección.

La comisión técnica de selección estará formada por

D. Iván González González, secretario municipal, que levantará acta de la misma; don Andrés Rodríguez Tejerina, Jefe del servicio de recaudación y Doña Verónica García García, Administrativo de la OAC. El régimen de recusación será el previsto con carácter general en la Ley de procedimiento administrativo común.

Sexta.- Selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad,

apreciada considerando los currículos aportados, y en función de la experiencia y formación específica, así como en la identidad de estas con las

propias de la plaza/puesto no singularizado de la subescala administrativa a cubrir puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista, especialmente las relativas a las funciones específicas aludidas en el artículo primero de las presentes bases. En todo caso la selección deberá ser motivada respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

En base a esos criterios, cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Séptima.- Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, la comisión técnica elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos. El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días naturales desde que se le haya notificado su selección, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de los ocho días siguientes.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe

favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica y así sucesivamente.

Contra las presentes bases se podrán presentar los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante la titular de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP de Granada. Frente a la resolución de este recurso podrá presentarse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación de la resolución del mismo o desde el momento en que deba desestimarse por silencio administrativo.

2.- Directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación de las bases en el BOP de Granada."

Salobreña, 14 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.862

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exposición modificación presupuesto nº 05/2021*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 05/2021, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 10/03/2021 y publicados en el B.O.P. nº 77 de fecha 26/04/2021, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos y que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados,

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bajan</u>
337	22609	Activid. Culturales y Deport. (Fiestas, mayores, Teatro)	7.979,45
<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Sube</u>
170	46100	Transferencia a Diputación	7.979,45

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.863

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exposición modificación presupuesto nº 04/2021*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

Hago saber: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 04/2021, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 10/03/2021 y publicados en el B.O.P. nº 77 de fecha 26/04/2021, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos y que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados,

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bajan</u>
337	22609	Activid. Culturales y Deport. (Fiestas, mayores, Teatro)	11.138,05
<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Sube</u>
165	623	Alumbrado Público	11.138,05

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 18 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos a la Edar Granada Sur

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER, mediante sesión de Pleno de fecha 15 de abril de 2021, ha aprobado la Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, y determinación del justiprecio, para la ejecución del proyecto de obras "Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos a la Edar Granada Sur: Cájar y Monachil (Granada) Fase 2. Clave: A 5.318.995/2011". Expte. 2538/2020.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia, por plazo de 15 días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE PROPIETARIOS Y DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

R.C. PARCELA	NIF Propietario/s	Sup Ocup. TEMPORAL (m2)	Sup Exp. PERMANENTE (m2)	Sup Exp. SERVIDUMBRE (m2)	Valoración (€)
18135A00200124	...3966..	193,65	-	97,81	827,58
18135A00200145	...3786..	335,14	19,36	91,20	1.513,11
18135A00200018	...0725..	148,88	10,18	60,91	697,51
18135A00200020		259,73	-	119,71	1.101,94
18135A00200023	...5150..- ...2707..	350,34	10,18	162,47	1.558,32
18135A00200027	...7655..	76,43	-	36,17	324,92
18135A00200057	...8534..	391,97	10,18	72,42	1.658,48
18135A00200059	...9175..	169,82	10,18	98,73	51,97
18135A00200081	...0894..	919,79	20,36	260,06	252,11
18135A00200085	...9134..	376,38	-	109,11	1.551,79
18135A00200086	...7904..	519,56	10,18	215,77	2.258,97
18135A00200090	...3962..	562,69	20,36	233,13	2.511,46
18135A00200091	...8606..- ...3962..	468,80	10,18	211,39	2.056,93
18135A00200099	...4264..	82,66	10,18	21,61	410,41
18135A00200094	...7737..	987,85	10,18	273,62	4.135,16
18135A00200104	...3938..	1.397,95	20,36	434,98	5.926,97
18135A00200112	...1672..- ...9239..	829,07	30,54	371,11	3.723,51
18135A00200123	...8291..	172,10	10,18	66,31	792,31
18135A00200129		157,35	-	46,78	649,56

18135A00200134	...5188..	263,71	-	95,15	1.100,35
18135A00200135	...5357..	221,27	6,89	95,51	982,47
18135A00200136	...9370..	334,83	10,18	136,87	1.479,60
18135A00200137	...8404..- ...4023..	180,10	9,33	47,08	804,26
18135A00200138	...6257..	196,82	0,22	77,60	827,39
18135A00200142	...4861..	111,43		55,02	475,32
18135A00200122	...5789..- ...4062..	15,14	-	1,98	3,88
18135A00200029	...8206..	947,68	20,36	346,60	4.100,05
18135A00200140	...4861..	329,46	10,07	112,03	1.440,39
18135A00200114	...4623..	1.353,46	20,36	468,10	5.775,75
18135A00200139	...4800..	270,40	10,28	106,50	1.206,48
18135A00200132	...0873..	133,80	-	44,26	555,48
18135A00200130	...9372..	203,12	-	64,58	841,44
18135A00200144	...1733..	982,11	20,36	325,26	270,95
18135A00200141	...4861..	127,10	10,18	38,62	596,53
18135A00200031	...0029..- ...7103..	432,94	10,18	117,60	1.850,70
18135A00200008	...8414..	3.073,59	40,72	905,51	12.967,37
18135A00200127	...9149..- ...6469..	433,73	10,18	112,25	1.850,06
18135A00200128	...3906..- ...2068..	405,81	10,18	104,17	1.734,96
18135A00200125	...1078..	379,73	10,18	141,90	1.659,13
18135A00200012	...4835..	239,12	20,36	41,38	1.108,84
18135A00200013	...6021..	222,97	-	90,07	937,09
18135A00200133	...3966..	98,15	5,54	30,37	444,79
18135A00200956	...0814..	88,97	4,63	33,74	404,79
18135A00200957	...8291..	94,41	-	41,83	399,37
18135A00200958	...1035..	96,03	-	40,91	405,07
18135A00200959	...1035..	105,46	-	44,14	444,30
18135A00200960	...7479..	115,26	10,18	33,31	546,40
18135A00200961	...6572..	130,86	-	45,27	544,66
18135A00200962	...5278..	127,01	-	39,21	525,33
18135A00200963	...4258..	139,20	1,39	39,40	582,98
18135A00200113	...8413..	383,97	10,18	165,00	108,82
18135A00200092	...3844..- ...4103..	629,54	20,36	185,37	-
18135A00200025	...5766..	120,07	10,18	37,28	568,03
18135A00200017	...0029..- ...7103..	139,18	-	38,07	36,70